CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. AT-DGODU-LPN-045-OB-095-25-C.M.I.

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AT-DGODU-LPN-045-OB-095-25**, QUE TIENE POR OBJETO LA: **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 4TA SEC., CRUZ DEL FAROL, JARDINES DE LA MONTAÑA Y TLALPAN CENTRO II**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. ALMA KAREN GARCÍA VARGAS**, **DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA VARAZZE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MIGUEL ÁNGEL CRUZ MUÑOZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA **23 DE OCTUBRE DE 2025 "LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AT-DGODU-LPN-045-OB-095-25**, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES, SE ESTIPULAN EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATO".

SEGUNDO. - EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO", **"LA ALCALDÍA"** ENCOMIENDA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A **"EL CONTRATISTA",** LLEVAR A CABO LA **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 4TA SEC., CRUZ DEL FAROL, JARDINES DE LA MONTAÑA Y TLALPAN CENTRO II**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

TERCERO.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"LAS PARTES"** ACORDARON QUE EL IMPORTE DEL "CONTRATO" SE REALIZA BAJO EL CONCEPTO DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO POR LA CANTIDAD DE **$10'199,395.52 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **$1'631,903.28 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL SUMA UN IMPORTE TOTAL DE **$11'831,298.80 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).**

CUARTO. - EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO", **"LAS PARTES"** ACORDARON EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **24 DE OCTUBRE DE 2025** PARA CONCLUIR EL DÍA **27 DE DICIEMBRE DE 2025** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **65 (SESENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES.**

QUINTO. - EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL "CONTRATO", "**LAS PARTES**" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO E IMPORTE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIO, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTO. - MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2025**, SE ASENTÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR DE MODIFICACIONES AL "CONTRATO".

SÉPTIMO. - PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA RESIDENCIA DE OBRA AVALÓ MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2025** LA MODIFICACIÓN DEL **IMPORTE CONTRACTUAL**, LO QUE MOTIVA A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE.**

DECLARACIONES

PRIMERA. - "LA ALCALDÍA" DECLARA QUE:

A.- ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN LA PRIMERA DECLARACIÓN DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CONTANDO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 NUMERALES 1, 2, 4 Y 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 29 FRACCIÓN II Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. LA **MTRA. ALMA KAREN GARCÍA VARGAS**, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2024,** EXPEDIDO POR LA **MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ**, ALCALDESA DE TLALPAN, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA **24 DE OCTUBRE DE 2024.**

C. MEDIANTE **DICTAMEN TÉCNICO DE 29 DE OCTUBRE DE 2025,** SE ANALIZÓ Y AVALÓ LA MODIFICACIÓN DEL **IMPORTE CONTRACTUAL**, LO QUE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A. EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B. POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, ASIMISMO, QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"** Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRARLO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTIPULAN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A. EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO ORIGINAL" LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS, NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

B. EN ESTE ACTO REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

C. LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMOS QUE CONSISTEN EN EL **DICTÁMEN TÉCNICO** CON SUS ANEXOS DE FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2025,** QUE JUSTIFICA EL **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** AL "CONTRATO", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE **"LA ALCALDÍA"**.

D. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE

INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE ESTÁ INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICAR EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE,** DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CONSISTE EN **MODIFICAR EL IMPORTE ESTABLECIDO**, SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** DE FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2025** QUE JUSTIFICA EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE.**

SEGUNDA. - IMPORTE.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CORRESPONDE AL INCREMENTO DEL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE **$2'556,535.67** (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE **$409,045.71** (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **$2'965,581.38** (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LA SUFICIENCIA NÚMERO **AT/DPCO/043/2025**.

POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL ES DE **$12'755,931.19** (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE **$2'040,948.99** (DOS MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **$14'796,880.18** (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 18/100 M.N.).

EL NUEVO IMPORTE CONTRACTUAL, QUEDA SOPORTADO POR LAS REPROGRAMACIONES CALENDARIZADAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** DE FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2025,** RELATIVO A LA **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 4TA SEC., CRUZ DEL FAROL, JARDINES DE LA MONTAÑA Y TLALPAN CENTRO II.**

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO MODIFICA EL IMPORTE PACTADO EN EL "CONTRATO".

CUARTA. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO".
"LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO" POR LO QUE, A EXCEPCIÓN EN LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO", SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

SEXTA. - JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DE CONVENIO.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE, FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, A **30 DE OCTUBRE DE 2025**.

"LA ALCALDÍA TLALPAN"

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

MTRA. ALMA KAREN GARCÍA VARGAS

DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

ARQ. EDUARDO JOSÉ LIZAMA RAMOS

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

L.C. DULCE ROCÍO HERNÁNDEZ MÉNDEZ

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA VARAZZE, S.A. DE C.V.
APODERADO GENERAL

C. MIGUEL ÁNGEL CRUZ MUÑOZ